Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Secretario General(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2022 17:42:25 -05:00

Jesús María, 02 de Septiembre del 2022

RESOLUCION N° D000073-2022-OSCE-SGE

VISTOS:

El Memorando N° D000724-2022-OSCE-UAUS y el Informe N° D000199-2022-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones; el Memorando N° D0000402-2022-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones; el Informe Técnico N° D000005-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000441-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000405-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Firmado digitalmente por AMBULODIGUE TITO Patricia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2022 17:34:24 -05:00

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios;

Firmado digitalmente por REYNA PELAEZ Dani FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2022 17:32:02 -05:00

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Texto Único Ordenado, dispone que cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerán los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante Resolución N° 023-2018-2018-OSCE/SGE de fecha 19 de febrero de 2018, se aprobó Reglamento del Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2022 17:29:18 -05:00

Que, la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones, mediante sus documentos de vistos, considera necesario actualizar el “Reglamento del Regimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”;

Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2022 17:28:28 -05:00

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la propuesta de actualización del Reglamento antes mencionado, señalando que se encuentra conforme con la estructura establecida en la citada Directiva N° 04-2018-OSCE/SGE “Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos en

Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2022 17:26:42 -05:00

el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución N° 107-2018-OSCE/SGE y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Invasión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Unidad de Atención al Usuario (e), la Oficina de Comunicaciones, la Unidad de Organización y Modernización, la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2016-EF; y, la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE, mediante la cual se delegaron facultades a diversos órganos del OSCE para el año 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el Reglamento Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Resolución N° 023-2018-OSCE/SGE.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)